PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 20611013001 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social: ROCA FIRME & KLAR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: 17:55:59

CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Respecto del Sistema de Contratacion, en el capitulo de GENERALIDADES, se detalla TARIFAS sin embargo en el requerimiento se detalla: SUMA ALZADA; se solicita efectuar la corrección correspondiente con la finalidad de definir de manera clara la oferta económica

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.5 Literal: 1.5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el procedimiento es a SUMA ALZADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 20611013001 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social: ROCA FIRME & KLAR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío: 17:55:59

CERRADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto de la Experiencia del Postor, se detalla en servicios similares a: (...) servicios relacionados en ejecución de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales (...) haciendo referencia a servicios de EJECUCION, sin embargo el objeto de la convocatoria es para la SUPERVISION, por lo que se solicita al comite la aclaracion correspondiente, de si en efecto se consideran servicios similares solamente la ejecucion de servicios de mantenimiento vial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo en coordinación con el AREA USUARIA considerando que el artículo 29.8 señala El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; SE ACLARA QUE los servicios considerados deben ser relacionados en ejecución de supervision y/o inspeccion de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales, se considera diversas actividades a fin de generar pluralidad de postores, con estas precisiones se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 20611013001 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : ROCA FIRME & KLAR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:55:59

CERRADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Dentro del requerimiento se detalla una serie de profesionales con las capacitaciones y experiencia requerida, sin embargo estos no fueron considerados como requisitos de calificación, la acreditacion de la documentacion de dichos profesionales se realizará a la suscripción del contrato ? y para la admision/calificacion de la oferta tecnica sera suficiente solamente la presentacion del ANEXO 3 y ANEXO 5 ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El POSTOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA acreditará, copia de documentos que sustenten la formación académica del personal para la ejecución del servicio que consta de:

- ¿ Se acreditará con copia simple del Título Profesional.
- ¿ El Certificado de habilitad profesional se presentará para el inicio efectivo del servicio del profesional que corresponda. con esta precicion se absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nuii

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 20611013001 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : ROCA FIRME & KLAR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:55:59

CERRADA

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Cual será el criterio técnico del comité para evaluar LA METODOLOGIA PROPUESTA de los factores de evaluacion ?? Si bien se detallan Antecedentes, Objetivos y "Metodología Propuesta" Cual es la informacion mínima requerida que debe conterner el apartado de Metodología Propuesta para la obtencion de los 10 puntos ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B.3 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA METODOLOGIA PROPUESTA debe ser razonable y congruente con la ejecución de las actividades para las que se le requiere.

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- ¿ Antecedentes.
- ¿ Objetivos.
- ¿ Metodología Propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En las bases dentro de los términos de referencia, se menciona lo siguiente: Los Requerimientos Técnicos Mínimos que debe de cumplir el postor para ser

admitido son obligatorios, se detallan a continuación:

- -Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de proveedor Servicios.
- -Queda entendido que cualquier información o documento inexacto, falso o equivoca en relación con estos requerimientos, tornará nulo y sin efecto el que no tendrá derecho a reclamo alguno.
- El profesional ofertado, no deberán tener vínculo alguno con la entidad.
- -No tener pendientes y/u observaciones y/o sanciones administrativas con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno.
- -Todo el personal propuesto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo en la oportunidad que se señalen en los términos de referencia y en su propuesta económica.

Al solicitar dichos documentos para la admision, implica que se refiere a empresas que van a formular ofertas, es decir tácitamente implicaría que las empresas postoras deben acreditar en su oferta con el contenido requerido.

Al respecto OSCE en las bases estándar ha establecido que no debe exigirse otra documentación que no sea la establecida en las bases como documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación; es más, en las BASES ESTÁNDAR ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL, (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD); establece textualmente lo siguiente: Advertencia: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación" de las bases administrativas aprobadas por el OSCE.

POR LO QUE solicito se suprima de todo extremo de las bases lo siguiente: Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de proveedor Servicios, Queda entendido que cualquier información o documento inexacto, falso o equivoca en relación con estos requerimientos, tornará nulo y sin efecto el que no tendrá derecho a reclamo alguno; El profesional ofertado, no deberán tener vínculo alguno con la entidad; No tener pendientes y/u observaciones y/o sanciones administrativas con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Puno; Todo el personal propuesto, deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo en la oportunidad que se señalen en los términos de referencia y en su propuesta económica.; por ser contrario a lo establecido por la normativa en contratación pública ya que se estaria vulnerando la Normativa de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideracion a lo expuesto por el participante, donde observa exigencias que obran en la pagina 33, el cual no concuerda con la formulación de su observación por ende no se considera su observación por ende no se absuelve no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Confirmar Servicios Similares a los siguientes: servicios relacionados en ejecución de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales. del mismo modo que se debe considerar los mismo servicios similares en los factores de evaluacion

En el Capitulo IV Factores de Evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, se realizara las correcciones y e implementaciones que correspondan acorde al objeto de la contratacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

En las bases dentro de los términos de referencia, se menciona lo siguiente: El POSTOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA acreditará, copia de documentos que sustenten

la formación académica del personal para la ejecución del servicio que consta de: Se acreditará con copia simple del Título Profesional; El Certificado de habilitad profesional se presentará para el inicio efectivo del servicio del profesional que corresponda. Se precisa que sobre los profesionales extranjeros: deberá acreditarse la ¿formación académica además con la copia simple del documento de la o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad

competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la

convocatoria, conforme a la Directiva ¿Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado; El postor deberá adjuntar una declaración jurada en el que se comprometa que la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero

Al referirse a postor, implica que se refiere a empresas que van a formular ofertas, es decir tácitamente implicaría que las empresas postoras deben incluir una declaración jurada en su oferta con el contenido requerido.

Al respecto OSCE en las bases estándar ha establecido que no debe exigirse otra documentación que no sea la establecida en las bases como documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación; es más, en las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL, (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD); establece textualmente lo siguiente: Advertencia: El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿. POR LO QUE solicito se suprima de todo extremo de las bases lo siguiente: El POSTOR A LA PRESENTACION DE LA

la formación académica del personal para la ejecución del servicio que consta de: Se acreditará con copia simple del Título Profesional; El Certificado de habilitad profesional se presentará para el inicio efectivo del servicio del profesional que corresponda. Se precisa que sobre los profesionales extranjeros: deberá acreditarse la ¿formación académica además con la copia simple del documento de la o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad

competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

OFERTA acreditará, copia de documentos que sustenten

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la

convocatoria, conforme a la Directiva ¿Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¿ El postor deberá adjuntar una declaración jurada en el que se comprometa que la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero; por ser contrario a lo establecido por la normativa en contratación pública y a la vez genera confusión debera suprimirse

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideracion a lo expuesto por el participante, se le precisa muy al margen de que formulacion no corresponde a la pagina ni al numeral que mensiona, la exigencia no se puede suprimir tengase en consideracion que el objeto de la convocatoria es un servicio no una consultoria de obra, por ende la exigencia es objetiva en consideracion al monto de la ejecucion a supervisar, en el tema de consorcios la LCE y las bases estandarizadas son muy precisas en las condiciones y la capacidad de la participación. por lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Consulta: Nro. 8 Consulta/Observación:

Confirmar que la formacion academica de la lista de profesionales solicitados para la ejecucion de la prestacion se acreditará, copia de documentos que sustenten

la formación académica del personal para la ejecución del servicio el inicio efectivo del servicio del profesional que corresponda, asi como tambien se acreditara la experiencia de la lista de profesionales y tambien las capacitaciones una vez que inicie la ejecucion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El POSTOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA acreditará, copia de documentos que sustenten

la formación académica del personal para la ejecución del servicio que consta de:

- ¿ Se acreditará con copia simple del Título Profesional.
- ¿ El Certificado de habilitad profesional se presentará para el inicio efectivo del servicio del profesional que corresponda

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

En las bases dentro de los términos de referencia, se menciona lo siguiente respecto de la relacion de maquinarias y equipos: El postor deberá acreditar copia de documentos que

sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para acreditar la antigüedad, se deberá de adjuntar las boletas y/o facturas y/o guías de remisión y/o documentos donde se pueda constatar el año de la fabricación o año de

adquisición del equipamiento, Presentar documentos para justificar las capacidades técnicas de los equipos, resulta exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias, ya que los equipos con sus características y capacidades técnicas, son parte también de los términos de referencia, por lo que solo correspondería acreditar la propiedad o disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. detallados claramente en las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GENERAL - Directiva N° 001-2019-OSCE/CD); establece que la forma de acreditación del equipamiento estratégico es lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Cualquier otra disposición es contrario a lo establecido por las bases estándar.

Asimismo dicho requerimiento o requisito, puede traer como consecuencia que los postores se vean limitados al momento de formular sus ofertas en lo concerniente al equipamiento estratégico al tener que presentar documentos adicionales a los establecidos para la acreditación del requisito de calificación bajo análisis; vulnerando el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, así como los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato.

POR LO QUE, solicito se suprima: Equipamiento estratégico, lo siguiente: Para acreditar la antigüedad, se deberá de adjuntar las boletas y/o facturas y/o guías de remisión y/o documentos donde se pueda constatar el año de la fabricación o año de adquisición del equipamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideracion a lo expuesto por el participante, se le precisa que las exigencia formuladas en los terminos de referencia son documentos que sustentan la acreditacion de los documentos de presentacion obligatoria donde ademas busca generar la pluralidad de postores, con esta exigencia no se limita a ningun postor al contrario se busca la formalidad del equipamiento. por lo expuesto no se acoge de forma parcial la observación donde se suprimirá la guia de remision

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las bases dentro de los términos de referencia, se menciona lo siguiente respecto del vehiculo Para el vehículo debe estar vigente, tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de

inspección vehicular, licencia de conducir de acuerdo al tipo de vehículo; resulta exigencias irrazonables o innecesarias en la etapa de presentacion de ofertas puesto que aun no se tendria postor ganador dicha exigencia debera ser solicitado una ves suscrita el contrato puesto que el vehiculo debe contar con dichos documentos para la movilizacion del vehiculo, ademas estos documentos es de cumplimiento obligatorio, por lo que solicito se suprima vehiculo debe estar vigente, tarjeta de propiedad, Soat, Certificado de Inspeccion Vehicular, Licencia de Conducir de acuerdo al tipo de vehiculo, puesto que no es necesario contar con ese requerimiento en la presentacion de oferta.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideracion a lo expuesto por el participante, se le precisa que las exigencia formuladas en los terminos de referencia son documentos que sustentan la acreditación de los documentos y su disponibilidad del vehículo. por lo expuesto no se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION En las bases dentro del requisito de calificación el literal A habilitacion, dicho requisito solo se utiliza en un servicio espcial que consta en una normativa especifica sin embargo el utilizar dicho requisito se basa netamente el utilizar una normativa especifica por lo que en dicho caso no contempla la utilizacion, por lo tanto solicito suprimir el literal A de Requisitos de calificacion, para no confundir a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, se le precisa la exigencia esta acorde las bases estandarizadas y al objeto de convocatoria lo que motiva no acoger la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Dentro del REQUISITOS DE CALIFICACION B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO la relación de los equipos y maquinarias solicitadas respecto a la antiguedad solicitadas restringe la pluralidad de postores lo que significaría direccionamiento a determinados postores; por lo que se solicita a la entidad pueda ampliar y acoger la antiguedad del equipamiento mayores a 8 años precisar las condiciones establecidas en las bases para que el proceso de selección sea transparente y objetivo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, se le precisa la exigencia esta acorde las bases estandarizadas y al objeto de convocatoria lo que motiva no acoger la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

en los terminos de referencia y en lo requisitos de calificacion se solicita la acreditacion de Servicios Similares a los siguientes: servicios relacionados en ejecución de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales. sin embargo en los factores de evaluacion solicitan Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes Mantenimiento Vial y/o Conservación Vial y/o Transpirabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales lo que se evidencia incongruencia y ocaciona confusion lo que restrige y limita la participacion de postores vulnerando los principios de la normativa de contrataciones, en merito de ello solicito se debe considerar como similares en los factores de evaluacion lo siguiente: servicios relacionados en ejecución de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección ha comunicado al área usuaria la observación formulada, por lo cual, en atención a ello, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Luego del análisis respectivo, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Por lo que considerando razonabilidad y congruencia en la experiencia mínima, consideramos lo siguiente:

Se considera servicios similares a los siguientes: servicios relacionados en ejecución de supervisión y/o inspección de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 10024119187 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : MAMANI PALOMINO MARCO ANTONIO Hora de envío : 18:48:24

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección respecto a los factores de evaluacion el profesional propuesto SUPERVISOR, Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales

contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada experiencia, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación y/o construccion de Caminos y vias urbanas y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que el servicio es especifico en vias a nivel de afirmado.+K15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 20609179067 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VERASUR C & R SERVICIOS Hora de envío : 21:29:36

GENERALES S.R.L.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

se solicita al comité de selección definir la experiencia para el servicio visto que se encuentran dos montos distintos uno

de 1,200.000 y otro de 880,000.00

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C.2 Literal: C Página: C

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que I postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ochocientos ochenta mil con 00/100 soles (S/ 880,000.00) PARA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Y PARA FACTORES DE EVALUACION El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

S/1.200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 soles M >= 1.200.00015:

60 puntos

M >=1,150,000 y <1,200,000:

40 puntos

M >880,00016 y 1,150,000<:

20 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 20609179067 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VERASUR C & R SERVICIOS Hora de envío : 21:29:36

GENERALES S.R.L.

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

se solicita al comité definir la experiencia del postor respecto a los servicios relacionados(SOLO SERA SERVICIOS DE EJECUCION DE MANTENIMIENTO O SOLO SUPERVISION DE MANTENIMIENTO) VISTO QUE AL SER UNA CONSULTORIA SOLO SE DEBERA CONSIDERA SUPERVISION DE VIAS/MANTENIMIENTO Y/O CARRETERAS)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis respectivo en coordinación con el AREA USUARIA considerando que el artículo 29.8 señala El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;SE ACLARA QUE los servicios considerados deben ser en ejecución de supervisión y/o inspección de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 20609179067 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VERASUR C & R SERVICIOS Hora de envío : 21:29:36

GENERALES S.R.L.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCLUIR COMO EXPERIENCIA IGUAL O SIMILAR SERVICIOS DE CONSULTORIA EN SUPERVISION DE CARRETERAS y/O VIAS DE INTERCONEXION, Y/O VIAS SUPERVISION DE VIAS RUTAS NACIONALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C Página: C

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE ACLARA QUE los servicios considerados deben ser relacionados en ejecución de supervisión y/o inspección de Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código: 20609179067 Fecha de envío: 02/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VERASUR C & R SERVICIOS Hora de envío : 21:29:36

GENERALES S.R.L.

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

EN LA EXPERICIA DEL PERSONAL CLAVE SE SOLICITA SE INCLUYA EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE VIAS

EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: C Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá acreditar experiencia mínima de treinta (36)

meses de haberse desempeñado como supervisor y/o

Inspector y/o jefe de supervisión o Inspección y/o

Residencia en Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-DRTC/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL

PAVIMENTADA RUTA PU 111 EMP. PE 34 B (AZÁNGARO) PINQUILLANE TINTIRE CONDORIRI SOQUIA MUÑANI PICOTANI PUTUPATA MOROCCARCA EMP. PE 34 H (QUISCUPUNCO) TRAMO: KM. 0+00 AL 23+000 KM 31+00 AL

34+88 Y DEL KM. 38+000 AL 99+77 MULTIDISTRITAL AZANGARO SAN ANTONIO DE PUTINA PUNO.

Ruc/código : 20609179067 Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION VERASUR C & R SERVICIOS Hora de envío : 21:29:36

GENERALES S.R.L.

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

EN LA EXPERICIA DEL PERSONAL CLAVE SE SOLICITA SE INCLUYA EXPERICIA COMO

INSPECTOR/COORDINARDOR /RESIDENTE DE VIAS EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: A Página: A

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá acreditar experiencia mínima de treinta (36)

meses de haberse desempeñado como supervisor y/o

Inspector y/o jefe de supervisión o Inspección y/o

Residencia en Mantenimiento Periódico y Rutinarios de vías y/o Mantenimiento Vial y/o Conservación y/o Transitabilidad y/o Rehabilitación de Caminos Vecinales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null